



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-GJ-01.3	Página 1 de 3
GESTIÓN JURÍDICA		Versión 01	01-03-2025
ACTOS ADMINISTRATIVOS - RESOLUCIONES			

RESOLUCION No. 313 DE 2026
(08 de julio de 2026)

Adjudicación
Cobalgata

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA SAMC-AMVL-010-2026

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN FUNCIONES TEMPORALES COMO ALCALDE MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA,

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el parágrafo 1 del numeral 4 del artículo 2 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, inciso final del artículo 2 del Decreto 092 de 2017 y el Decreto municipal 051 del 08 de mayo de 2026, y

CONSIDERANDO:

- Que, el día veintiséis (26) de junio de 2026 la entidad publicó la invitación a la convocatoria pública del proceso competitivo SAMC-AMVL-010-2026.
- Que, el día dos (02) de julio de 2026 a las ocho y treinta de la mañana (08:30 a.m.), se realizó el cierre del proceso COMPETITIVO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA No. SAMC-AMVL-010-2026, habiéndose presentado la siguiente propuesta:

No.	PROPONENTE
1	FUNDACION PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO BIENESTAR SOCIAL Y SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL. MADRE TIERRA con NIT 900819247

- Que, de acuerdo a la verificación de requisitos habilitantes y evaluación realizada por parte del Comité Asesor y Evaluador, se emite informe de evaluación el día dos (02) de julio de 2026, del cual se corrió traslado, desde la publicación del informe de evaluación, así:

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA		EVALUACIÓN FINANCIERA		EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONOMICA		RESULTADO
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
FUNDACION PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO BIENESTAR SOCIAL Y SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL MADRE TIERRA	-	NO CUMPLE	CUMPLE	-	-	NO CUMPLE	NO HABILITADO

- Que, conforme a los pliegos se corre traslado para observaciones al informe preliminar hasta antes de la publicación del pliego definitivo, del cual se allegaron observaciones por parte del único oferente.
- En consecuencia, el Comité Evaluador procedió a establecer la evaluación definitiva, en la cual se verificaron los documentos existentes dentro de los perfiles de los proponentes para realizar una selección objetiva frente a requisitos que son verificables por la entidad. Así mismo, según los criterios de evaluación aplicados de conformidad con el pliego de condiciones y plasmados en el informe de evaluación técnico, así:

Como resultado de lo anterior, la siguiente tabla resume el puntaje total máximo a obtener y el puntaje total obtenido por el proponente:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE REQUERIDO	PUNTAJE OBTENIDO
A. EXPERIENCIA ADICIONAL EQUIPO DE TRABAJO	24,75	6
B. PUNTAJE ADICIONAL OFRECIMIENTOS ADICIONALES	10	0
C. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10	0

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-GJ-01.3	Página 2 de 3
GESTIÓN JURÍDICA		Versión 01	01-03-2025
ACTOS ADMINISTRATIVOS - RESOLUCIONES			

D. EVALUACIÓN ECONOMICA	50	50
E. DIFERENCIAL EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	0,25	0
F. ACREDITACIÓN A MIPYME	5	0
PUNTAJE TOTAL	100	56

6. Que por lo anterior el Comité Asesor y evaluador del Municipio de Villa de Leyva, el ocho (08) de julio de 2026, recomendó adjudicar el contrato respecto del proceso competitivo de selección abreviada por menor cuantía No. **SAMC-AMVL-010-2026** al oferente **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO BIENESTAR SOCIAL Y SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL MADRE TIERRA** identificado con NIT 900819247 y representado legalmente por **NESTOR MAURICIO FRESNO PIRABAGUEN** identificado con número de cédula 1.049.604.586., por cumplir con todos los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero; así mismo por obtener en los criterios de evaluación un total de puntaje de evaluación de **CINCUENTA Y SEIS (56) puntos.**
7. Que así las cosas y teniendo en cuenta que oferente **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO BIENESTAR SOCIAL Y SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL MADRE TIERRA** identificado con NIT 900819247 y representado legalmente por **NESTOR MAURICIO FRESNO PIRABAGUEN** identificado con número de cédula 1.049.604.586, **CUMPLE** con todos los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero; así mismo por obtener en los criterios de evaluación un total de puntaje de evaluación de **CINCUENTA Y SEIS (56) puntos;** el Despacho, acata la recomendación del comité evaluador y en consecuencia declara adjudicado **PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA No. SAMC-AMVL-010-2026** cuyo objeto **“SUMINISTRAR LOS BIENES, ELEMENTOS, INSUMOS Y DEMÁS REQUERIMIENTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA MUESTRA GANADERA Y LA CABALGATA DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA - BOYACÁ VIGENCIA 2026”.**

En Mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

8. **ARTÍCULO PRIMERO.** - Adjudicar el **PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA No. SAMC-AMVL-010-2026** cuyo objeto **“SUMINISTRAR LOS BIENES, ELEMENTOS, INSUMOS Y DEMÁS REQUERIMIENTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA MUESTRA GANADERA Y LA CABALGATA DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA - BOYACÁ VIGENCIA 2026”.**, al oferente **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO BIENESTAR SOCIAL Y SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL MADRE TIERRA** identificado con NIT 900819247 y representado legalmente por **NESTOR MAURICIO FRESNO PIRABAGUEN** identificado con número de cédula 1.049.604.586, por valor de **SETENTA MILLONES DE PESOS (\$70.000.000) M/CTE** de conformidad con la estructura del proceso competitivo y la propuesta económica presentada por el adjudicatario.

ARTICULO SEGUNDO. - La presente resolución se entiende notificada al momento de su publicación en el Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II.

ARTICULO TERCERO. - Contra la presente resolución no procede recurso alguno de conformidad con el parágrafo N° 1 del Art. 77 de la ley 80 de 1993.

ARTICULO CUARTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-GJ-01.3	Página 3 de 3
GESTIÓN JURÍDICA		Versión 01	01-03-2025
ACTOS ADMINISTRATIVOS - RESOLUCIONES			

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villa de Leyva, a los ocho (08) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

NICOLAS MÉNDEZ FIGUEROA

Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana con funciones temporales de alcalde municipal

Proyectó y Revisó: Diana Carvajal / Jefe de Oficina Asesora de Contratación